

## **SEGUNDA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2018**

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en adelante **“LA SECRETARÍA”**, representada por su titular el **M.V.Z José Gerardo Morales Moncada**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción 1, incisos a), c) y k) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 6 y 7 fracción I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; artículos 11, 12, 13, 15, 16, 19 y 35 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal de 2018; se emite la siguiente:

### **C o n v o c a t o r i a**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades y acciones, que tengan por objeto la atención a personas con carencias sociales o en estado vulnerable en el Estado de Guanajuato y que habitan en las zonas de atención prioritaria del Estado; que cuenten con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato; ser una Organización Civil, debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas; contar con un proyecto que cumpla con los requisitos con los establecidos de las Reglas de Operación, además de realizar sus actividades en el Estado de Guanajuato y que acrediten como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo:

### **TIPOS DE APOYO**

Los apoyos que se otorguen deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- I. Contratación de personas físicas para capacitación, formación o asesoría;
- II. Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;
- III. Desarrollo de proyectos sociales;
- IV. Mantenimiento, rehabilitación o remodelación de inmuebles; y
- V. Construcción de inmuebles.

### **MONTOS DE LOS APOYOS**

El monto de los apoyos de hasta un \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y están sujetos a lo siguiente, de conformidad con las necesidades de la organización

- I. Para solicitudes de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto del apoyo por organización podrá ser mayor al 100% de sus ingresos del año inmediato anterior declarados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando, no rebase el monto máximo establecido en este artículo;

- II. Para solicitudes mayores a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto del apoyo por organización no podrá ser mayor al 80% de sus ingresos del año inmediato anterior declarados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando, no rebase el monto máximo establecido en este artículo; y
- III. Para la contratación de personas físicas, para capacitación, formación o asesoría, el monto máximo mensual por profesionista no debe ser mayor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Para aquellos apoyos que exceden de un \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), las organizaciones deberán aportar para los proyectos susceptibles de apoyos, recursos económicos de otras fuentes diversas a las del Programa. El Comité acordará los términos de la coinversión con las mencionadas organizaciones los cuales se establecerán en los convenios de asignación.

### **REQUISITOS DE ACCESO**

Para acceder a los apoyos, las organizaciones, a través de su representante legal y durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente, deberán presentar ante la Dirección de Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por el representante legal, especificando la descripción e importe solicitado, anexando:
  - a) Copia fotostática simple de la constancia vigente en el Registro emitida por la Secretaría;
  - b) Formatos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 «FORMATO OSC-1», «FORMATO OSC-2» y «FORMATO OSC-3», debidamente requisitados, mismos que se obtienen registrando la solicitud en la página de <http://registroosc.guanajuato.gob.mx/>;
  - c) Documento diagnóstico que justifique la necesidad del apoyo firmado por el representante legal;
  - d) Copia fotostática simple del detalle de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del último ejercicio fiscal;
- II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, las organizaciones deben anexar:
  - a) Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
  - b) Proyecto respectivo, anexando al menos presupuesto y planos correspondientes; y
  - c) Los permisos correspondientes emitidos por las autoridades

competentes, en el supuesto de intervenciones mayores y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.

- III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I de los requisitos de acceso, las organizaciones deberán anexar:
- a) Documento que exponga que la organización tiene la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
  - b) Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
  - c) Los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto; y
  - d) Proyecto de construcción.
- IV. En el caso de solicitudes para equipamiento, adquisición de materiales o insumos, además de lo establecido en la fracción I de los requisitos de acceso, se deberán presentar tres cotizaciones firmadas y selladas de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial; y
- V. En el caso de solicitudes para capacitación, formación o asesoría, presentar propuesta de servicios por profesionista anexando:
- a) Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
  - b) Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios; y
  - c) Copia del recibo de honorarios o facturas vigentes.
  - d) Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.
- VI. La Secretaría se reserva el derecho de solicitar documental complementaria acorde a la naturaleza del proyecto.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los apoyos se otorgarán conforme a los siguientes criterios: Para efecto de la selección de apoyos, el Comité debe considerar que la Organización cumpla indispensablemente con lo siguiente:

- I. Información completa, clara y confiable en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Comprobación satisfactoria de recursos públicos, en caso de que aplique;
- III. Capacidad y experiencia conforme a su objeto social;
- IV. Diagnóstico de la necesidad del apoyo;
- V. Viabilidad técnica y económica del proyecto;
- VI. Generación de un beneficio social a través del proyecto; y
- VII. Identificación en el Proyecto de metas claras.

Asimismo, el Comité deberá considerar que las Organizaciones cuenten preferentemente con lo siguiente:

- I. Coinversión de recursos; y
- II. Continuidad del Proyecto a más de tres años.

## **RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del 23 de marzo y su cierre estará determinado al monto de recurso aprobado para la ejecución del Programa, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 de la Reglas de Operación del Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Las solicitudes se recibirán en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a las 16:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil, ubicadas en Plazuela de Cata No.3, Mineral de Cata, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

## **RESULTADOS**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal de 2018, serán validados y en su caso seleccionados por el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las Reglas de Operación referidas.

Los resultados se publicarán en las páginas

<http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx> y  
<http://registroosc.guanajuato.gob.mx>

conforme sesione el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil, en un periodo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la sesión que corresponda.

## **INFORMACIÓN**

Para cualquier duda o aclaración dirigirse al domicilio de recepción de proyectos o llamar a los teléfonos: (01) (473) 7353626 y 7353627.

Emitida en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 21 de marzo del año 2018.

MVZ. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*